PriceTravel

PRICE RES S A S
N.I.T. 900474794-8
Cl 97A 8-10 Of. 204
, Bogota D.C.
Cundinamarca

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nombre del cliente	N.I.T. / RUT
ESTHER DANIELA RODRIGUEZ SILVA RODRIGUEZ SILVA	222222222

Domicilio

CO

Serie	Referencia	No. de factura
PTC5	129176823	886869

Expedida en
Bogota D.C.,

Fecha	Hora
2024 - 05 - 09	12:43:04 PM

Concepto	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA(COP)
PASAJES AÉREOS CON SATENA VUELO SENCILLO BOG - MVP	991.000,00	0,00	991.000,00
Pasajero: MR ESTHER DANIELA RODRIGUEZ SILVA RODRIGUEZ SILVA - tiquete: 0192462518601 - Pasaporte 1125469809,Pasajero: MR SALOMON MOSQUERA JARAMILLO - tiquete: 0192462518602 - Pasaporte 1015423685			
Ruta: BOG-MVP			
TARIFA 948.000,00			
TASA AEROPORTUARIA 43.000,00			
TARIFA ADMINISTRATIVA	25.000,00	0,00	25.000,00

Cantidad con letra
UN MILLÓN DIECISÉIS MIL COP 00/100 COP

Subtotal	1.016.000,00
IVA	0,00
Total	1.016.000,00

Cufe

c1989449a575e5b441d8195b26a55aadb2581528f37f1af94c9410bdf8f89d0c0b3fca0d74a82b077dd0434947b631c6

Sello Digital

jYP4f1Jwq1fKE/lnEmcYqH59HKm+y8MCiPCJKwbKU4CImwc+Qfi23+BZ6UETTqq1CzI79Cc+XWlBebJNKFnuXbeoy0XmR
m5P3y0oXIjHXasDvyMZ5oBq6bNUTpwxUX1RG/RXyDI/QPmW7TkmE31N2HUq5/8Rr79IbBlMU1Uj+NSfKgiQiDMy5zx4LMtP
Msh3McuKGCP5X1TtFeUDHf8JqljabVwHmh3G7hcf8S4v8BvAxhoH660wzqepDZDdV6H3/MQFxY3QBQ7U3bG45puMIS
c4duTCsJ2bKK3cSU8PwaeekDlA9RdCbCtAy8ytNah/5Sjz+opVBkfoPXRQ7i4FyA==

Observaciones:

Autorización de facturación Electrónica según resolución DIAN No. 18764058363531 del 20 Octubre 2023, **con vigencia de 12 meses**, Folios del 1 al 2500000. Esta factura es un título valor por estar regida por la Ley 1231 de 2008 y el Decreto 1154 de 2020, podría ser compensado su valor con obligaciones que se tengan con el Deudor en atención al Artículo 1714 y siguientes al código civil.

No somos grandes contribuyentes. PRICE RES SAS Responsable de IVA.

Ingreso para terceros. No efectuar ningún tipo retención. Somos intermediarios según decreto reglamentario 399 febrero 27/1987, decreto 1512/85 (RETEFUENTE) decreto 056 (RETEICA) del consejo y ley 223 del 96 (RETEIVA). A partir de noviembre 01 de 2006 la tarifa administrativa es un ingreso propio para la agencia de viajes según resolución no 03956 de la aeronáutica civil. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 16 ley 679 de 2001 Price Res SAS advierte al turista que la explotación y el abuso sexual con menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente conforme a las leyes vigentes, la agencia se rige en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el art 3 decreto 053 del 18 enero de 2002 y sus posteriores reformas.